

96711 24-FEB-21 15:45

96711 24-FEB-21 15:45

OF. EJEC. MP. R. H. C. R. C.

Señor

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D. C.

E. S. D.

ASUNTO: Proceso Ejecutivo No. 2012 - 01495 de EDIFICIO SEVILLA P. H. contra JAIME HUMBERTO SEPULVEDA ORTIZ

(JUZGADO DE ORIGEN 044 C.M.)

RICARDO SANCHEZ LEON, residenciado y domiciliado en la ciudad de Bogotá, actuando como Auxiliar de la Justicia en el Oficio de Secuestre del inmueble ubicado en la carrera 50 No. 122- 47 Apartamento 201 Edificio Sevilla de Bogotá, mediante el presente escrito me permito interponer RECURSO DE REPOSICION y en SUBSIDIO APELACION, contra el proveído de fecha quince (15) de febrero del dos mil veintiuno (2021), a fin de que se revoque en su totalidad y en su lugar se fijen los honorarios definitivos que legalmente me corresponden, con el objeto de que no se vulneren mis derechos y se reconozca mi labor durante seis (6) años realizada como administrador del bien de la Litis de acuerdo a los siguientes:

HECHOS

1°. El pronunciamiento en auto del 15 de febrero del 2021

"Se niega la solicitud que antecede por extemporánea, como quiera que el expediente se encuentra terminado desde el 22 de noviembre de 2019"

Es decir, el Despacho actúa en contra de lo consagrado en el Acuerdo No. 1518 de 2002 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en su Título VII Capítulo II Num 5

Que a la letra dice:

"Secuestres. El secuestre tendrá derecho por su actuación en la diligencia a honorarios entre dos y diez salarios mínimo legales diarios.

Cumplido el encargo, aprobado y fenecida la cuenta de su administración y restituidos los bienes que se le con fiaron, el secuestre tendrá derecho a remuneración adicional, así:

5.1. Por inmuebles urbanos entre el uno y el seis por ciento de su producto neto, si el secuestre no asegura su pago con entidad legalmente constituida, y el nueve por ciento si lo asegura."

Dado que el rendimiento económico recaudado por el suscrito secuestre fue la suma de \$ 35'942.331.00 x 9% igual \$ 3'234.809.79 equivalente a mis honorarios. Teniendo en cuenta que garantice su pago mediante póliza de Mundial de Seguros de marzo 15 de 2016. No obstante que recibí el bien inmueble ocupado por arrendatario que no pagaba arriendo y para su restitución debí impetrar proceso de restitución de inmueble arrendado, como consta en los soportes anexos en mi rendición de cuentas definitivas, labor que para estos efectos merece su consideración.

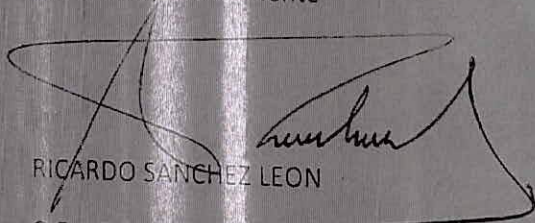
2.- Señor Juez, los Auxiliares de la Justicia como Secuestres, no tienen ninguna obligación de solicitarle al Despacho que fije los honorarios definitivos porque esta es labor del Señor Juez, lo cual su señoría omitió incluirlos en su Auto de fecha Noviembre 26 del 2020, dado que corrido traslado de las cuentas a las partes, y al no haber objeción alguna, se imponía la fijación de honorarios puesto que no existe norma legal donde el secuestre tenga que solicitar la fijación de sus honorarios debido a que cuando todo está en regla el señor Juez sin más dilaciones los fija.

3.- Si bien es cierto que el proceso terminó el 22 de noviembre de 2019, yo rendí las cuentas definitivas con fecha 17 de febrero del 2020 atendiendo lo ordenado por su Despacho en Oficio No. 71710 de fecha 3 de diciembre de 2019, esa orden fue entregada por el Despacho al doctor Nelson Gómez apoderado de la parte pasiva el día 22 de enero del 2020 y allegada a mi conocimiento el 14 de febrero del 2020. Habiendo rendido las cuentas en la fecha antes mencionada del 17 de febrero del 2020.

4.- Transcurrieron ocho (8) meses desde cuando se corrió traslado en marzo 4 del 2020 y el proceso permaneció inmóvil y sin tramitar mis urgidas cuentas, y ante semejante desidia del Despacho decidí aunque no me obliga, solicitar respetuosamente a su señoría dar trámite a mis cuentas mediante memorial de fecha noviembre 4 de 2020

5- Por todo lo manifestado anteriormente, no es cierto señor Juez, que este trámite sea extemporáneo, y le reitero respetuosamente mi solicitud para señalar mis honorarios, por cuanto mi administración que en este proceso fue de seis (6) años, me ocupó muchísimo trabajo, rescatando un inmueble mediante proceso judicial y poniéndolo a producir excelentes rendimientos como consta dentro del proceso.

Señor Juez, Atentamente


RICARDO SANCHEZ LEON

C.C. 17.038.647 DE BOGOTÁ

Cel. 3102125993

E-Mail: risanleon@hotmail.com



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENVIADO AL DESPACHO

09 01 MAR 2021

Al despacho del Señor Juez (a)

Observaciones

El (la) Secretario (a)



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 08 ABR 2021 se fija el presente traslado

conforme a lo dispuesto en el Art. 317

del cual corre a partir del 09 ABR 2021

haciendo el 13 ABR 2021

Secretaría.

Fw: juzgado 18 civil municipal de ejecución

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 19/02/2021 18:14

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (401 KB)

CamScanner 02-19-2021 16.35.pdf;

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: Ricardo Sánchez León <risanleon@hotmail.com>

Enviado: Friday, February 19, 2021 5:17:31 PM

Para: Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: juzgado 18 civil municipal de ejecución

Señor

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA

E. S. D.

Proceso No. 2012-1495 de EDIFICIO SEVILLA P. H. VS JAIME HUMBERTO SEPULVEDA

RICARDO SANCHEZ LEON, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.038.647 de Bogotá, actuando como Auxiliar de la Justicia en el Oficio de Secuestre dentro del presente proceso, me permito adjuntar RECURSO DE REPOSICIÓN, a fin de que su señoría señale los honorarios que me corresponden por mi labor muy intensa y juiciosa realizada durante seis años.

Del señor Juez, Atentamente

RICARDO SANCHEZ LEON

C.C. 17.038.647 DE BOGOTA

CEL. 3102125993

E-MAIL: risanleon@hotmail.com